

GACETA DEL GOBIERNO SUPREMO DE GUATEMALA.

*Los hombres son poderosos por el número:
fuertes por la union: felices por la paz. Buffon.*

SISTEMA POLITICO.

INDEPENDENCIA.

¿Los habitantes de la tierra deben tener en la luna el gobierno que debe regirlos? ¿Los que viven en un mundo deben tener en otro su administracion suprema? ¿Los hijos del centro deben tener en el norte ó en el mediodia de un continente inmenso su congreso y poder ejecutivo?

Tal es, presentada en su verdadero punto de vista, la cuestion de nuestra independencia. Todos sienten la necesidad y conocen la justicia. No hay disidencia en este punto. Es uno el idioma: son acordes los acentos.

Hijos del centro, un gobierno liberal es necesario para que zele vuestros intereses y sostenga vuestros derechos. No lo tengais en el seno mismo de vuestra patria. Colocadlo en el norte, ó ponedlo en el mediodia de este vasto continente à 500, 800, ó 1000 leguas de distancia. El gobierno es un bien, y todo bien debe estar distante de vosotros. Atravesad desiertos: trepad montañas: sufrid calores y frios para interponer recursos ó elevar quejas. Del norte ó del mediodia vendrán protectores que respeten vuestras propiedades, y mirad como sagrados los derechos de vuestros pueblos.

Hijos del nuevo mundo, ésta parte de la tierra fué como la otra creada por Dios. La nueva debe estar sin embargo sujeta à la vieja. En la america no hay todavia derecho para ser feliz. Su suelo es rico, y sus hijos conocen sus derechos; pero no tienen aun los elementos necesarios para pronunciar su independencia. Vivid sujetos à la europa. Del otro mundo os vendrà el buen juicio en bergantines ó goletas.

Hijos de la tierra, vuestras necesidades exigen gobiernos que las socorran. No los constituiais en vuestro suelo. Establecedlos en la luna à millones de leguas. Un orden inverso es el que os conviene. El planeta debe estar sujeta al satellite. La ciencia de los acronautas va haciendo progresos. En globos os vendrán la Razon, y la Moralidad.

Si alguno osara decir estos discursos, tendría derecho para ser oido? ¿El mundo entero no conocería al momento que se pronunciasen la fé menos buena que los dictaba? ¿La Razon no se irritaría, y el sano juicio no se sublevaría contra acentos tan injustos?

Guatemala conoce y respeta la verdad. *La america no debe estar sujeta à la europa. El centro de america debe ser independiente del norte y del mediodia.* Este es el pronunciamiento justo de Guatemala; y para que no sea ilusorio: para que esta digna nacion, debilitandose por divisiones no sea presa de invasores externos, sus hijos, unidos en opiniones y sentimientos, quieren tener la fuerza irresistible de la union.

GOBIERNO.

Toda obra exige para ser acabada un plan anterior. El cuadro que hace admirar el pincel de quien lo trabajo fué formado sobre el bosquejo que se hizo primero. El discurso en que la eloquencia manifiesta toda la extension de su poder se trabajó sobre otro diseño delineado con sabiduría.

No es posible hacer una obra perfecta sin formar antes su diseño; y el gobierno de una nacion exige mas que cualquiera otra obra un plan profundamente meditado. Sin el no hubiera unidad: se multiplicarían las contradicciones; y todo sería inconsecuencias y desaciertos.

El plan primero, diseño de todos los demás planes, debe ser formado por el poder legislativo. No voi, dice à dar leyes al pueblo helvético ó ingles. Voi á darlas á la nacion guatemalteca. Las que diere no deben ser las que convendrían á la Helvesia ó la Inglaterra sino las que convengan à Guatemala. A una nacion exâ tada no deben darse leyes que la exâ lten mas; y à una poblacion heterogenea compuesta de diversos elementos debe darse legislacion diversa de la que conviene à una poblacion homogénea formada de unos mismos principios. Las reformas, interesando à unos y disgustando à otros, producen partidos y preparan reacciones. No debe haber en circunstancias delicadas otras mutaciones que aquellas que exija rigorosamente la conservacion de nuestra independendia. Para que la ley sea obedecida por millares de hombres és preciso dar à los funcionarios encargados de hacerlas cumplir todas las facultades necesarias. Si las leyes deben ser respetadas, la que ha creado à las autoridades debe serlo tambien. Deprimir à una autoridad establecida por la ley és deprimir la misma ley. Un funcionario que olvida sus deberes no debe quedar impune. La confianza misma que se ha hecho de él aumenta su responsabilidad. Pero en su misma correccion debe guardarse el decoro debido à la autoridad. Ni de la ley, ni de la boca de los legisladores que la dictan deben salir palabras depresivas de las autoridades. El poder legislativo sería inútil si no existiera otro poder que hiciera respetar sus leyes; y el poder ejecutivo lo sería tambien sino hubiera funcionarios que hicieran cumplir sus órdenes. Todo és enlace y concatenacion. La depresion mas pequeña tiene trascendencia en la totalidad del sistema. Es necesario el respeto à las autoridades; y este respeto preciso en todas las épocas lo és mucho mas en aquellas en que por la naturaleza misma de los sucesos se debilita la energia de los gobiernos.

El idioma del Poder ejecutivo, digno, como el del legislativo, de sus

altas atribuciones, debe sin embargo ser muy diverso. Yo he sido, dice, creado para hacer cumplir las leyes, y sería imposible dirigir su ejecución si ignorara su espíritu. No puedo multiplicarme en todos los puntos para llevarlas á efecto. Necesito manos auxiliares; y estas manos deben ser de mi confianza. Voy á gobernar todas las provincias; y sin reunir conocimientos de cada una de ellas sería imposible su gobierno. El de una nación se estiende á asuntos que corresponden á diversos departamentos; y solo la divinidad podría verlos en un solo instante. Es necesario el orden que clasifica y sabe formar escalas de prelaciones. La paz, sosiego y tranquilidad necesaria para que haya trabajos productivos, origen de la riqueza: la hacienda pública, creada por la contribucion de aquellos trabajos, y precisa para que haya gobierno: la fuerza que debe sostener nuestra independencia y hacer respetar nuestro sistema: la opinion que dirige á los hombres y la educación que forma á la juventud: estos son los objetos que deben ocupar mi atención. Si la ley es un bien, es preciso que no se dilate su goce á los pueblos. Debe ser cumplida como una emanacion de los dignos representantes de la nación. El poder ejecutivo debe trabajar sobre el diseño que bosqueja el legislativo. Pero dirigiendo la ejecución de la ley desde las primeras hasta las últimas poblaciones va oyendo las quejas que produce, observando los obstáculos que encuentra, y viendo los bienes que hace y los males que causa. El poder executor debe manifestar al legislador los inconvenientes de una ley. Es atribucion necesaria para el bien de los pueblos. Si las luces son útiles, las que arroja el choque de la discusión en un congreso, y las que presente el gobierno tenderán sin duda al acierto. No es la oposicion de los poderes: es la armonia de ellos la que hace la felicidad de los pueblos. Habiendo dos poderes, ceñido el uno á los actos que sean legislativos, y limitado el otro á los gubernativos, se evitan los males que resultan de acumularlos en una persona ó cuerpo que pudiendo todo lo que quiera, debe temerse que quiera aun lo que no pueda; y habiendo armonia entre ellos, se asegura la energía que hay siempre en la unidad, y se gozan los bienes que son consiguientes.

El area á que se extienden las atribuciones de los gefes políticos es infinitamente menos vasta. Pero destinados por la ley á procurar la tranquilidad y prosperidad de las provincias, estos grandes objetos abren á su zelo un campo muy dilatado. Haciendo una descripción de ellas: manifestando sus producciones en los tres reynos de la naturaleza: descubriendo las causas que las tienen sumidas en la miseria ó entorpecidas en el progreso de su riqueza: proponiendo los medios mas sencillos y faciles para removerlas: examinando detenidamente todo lo que puede turbar el orden; y presentando las medidas mas eficaces para conservarlo, pueden trasar un plan que manifieste sus talentos, acredite su zelo, y los recomiende al gobierno.

La independencia nos ha puesto en las manos nuestros destinos. Si obramos con juicio: si somos prudentes: si superiores á las miras baxas del interes individual, pensamos solamente en el general de los pueblos, no lo dudemos. Nuestra patria será feliz, y sus hijos ricos, ilustrados y poderosos.

El Supremo poder ejecutivo &c.

una de las primeras obligaciones del Supremo gobierno velar incesantemente sobre el orden y tranquilidad de los pueblos para remover cualquier causa que pudiera trastornarla, ó sofocar en su origen todo principio subversivo, necesita tener oportunamente los datos necesarios por comunicaciones periódicas; y habiéndolo en consideracion el Supremo poder ejecutivo se ha servido acordar, se prevenga à los gefes políticos superiores de estas provincias unidas, que exigiendo partes semanales y circunstanciadas à sus subalternos ó alcaldes de cabeza de partido sobre ocurrencias públicas de sus respectivos distritos, lo den mensualmente por medio de su secretaría de relaciones sobre el estado de tranquilidad en que se hallen sus provincias para dictar en su caso las providencias que convengan. Palacio nacional de Guatemala febrero 14 de 1824.

El Supremo poder ejecutivo &c.

Teniendo presente que los gefes políticos son los llamados por la ley para cuidar de todo lo que pertenece al orden público y prosperidad de las provincias; y que para llenar atribuciones tan importantes es necesario formar un plan de administracion que abrase todos los puntos à que debe extenderse, porque obrando sin plan se ocurre à unos asuntos acaso en perjuicio de otros de igual ó mayor interes: decaendo por estas causas que se obre con método arreglado à nuestro actual sistema, abrazando simultaneamente lo que exijan las necesidades de los pueblos, y los remedios mas eficaces para socorrerlos; y habiendo en consideracion todo aquello que la merece en un negocio tan interesante, ha acordado:

- 1.º Que cada gefe político superior presente el plan de gobierno que haya formado ó formare para el de su provincia respectiva.
- 2.º Que con el plan se manifiesten las medidas que crea mas convenientes para conservar el orden público y procurar la riqueza de los pueblos y los arbitrios mas sencillos y faciles para llevar à efecto aquellas medidas.
- 3.º Que se evacue esto con la brevedad posible. Palacio nacional de Guatemala 3 de marzo de 1824.

El Supremo poder ejecutivo &c.

La Asamblea nacional constituyente de las provincias unidas del centro de america, habiendo tomado en consideracion la solicitud presentada por los diputados de la provincia de Costarrica, é igualmente los diversos pronunciamientos hechos por la misma provincia antes de la incorporacion de sus representantes à este cuerpo legislativo, ha tenido à bien decretar y decreta:

- 1.º La provincia de Costarrica queda incorporada à la republica del centro de america, y es una parte integrante de ella, bajo el sistema adoptado en las bases que inserta el decreto de 17 de diciembre ultimo.
- 2.º En consecuencia, el Supremo poder ejecutivo hará se comuniquen à las autoridades de aquella provincia la acta de instalacion de esta Asamblea

nacional: la declaratoria de independencia absoluta pronunciada en 1.º de Julio, y ratificada en 1.º octubre ultimo y todos los decretos y ordenes expedidas hasta esta fecha; verificandolo igualmente con los que se expidieren en lo sucesivo.

3.º Cuidará así mismo el gobierno de ocurrir à la fortificacion y defensa de los puertos de la expresada provincia dispensandola toda la proteccion que se merese y que exigen sus circunstancias.

4.º Luego que se haya recibido en aquella provincia el presente decreto y los demás á que se refiere el art. 2.º se hará en ella el juramento de reconocimiento y obediencia prevenido en el decreto de 2 de Julio.

5.º Las autoridades en ella establecidas durante su regime anterior, continuarán en el ejercicio de sus respectivos cargos, y funciones, hasta que se establezcan las que deben regirla conforme à las bases indicadas; sin perjuicio de que las mismas autoridades reduzcan desde luego el numero de funcionarios publicos de la provincia, cuanto convenga à sus circunstancias y al alivio de aquellos pueblos.

Comuniquese al Supremo poder ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Guatemala á 4 de marzo de 1824.

SISTEMA ECONOMICO.

El S. P. E. deseoso de reunir todos los datos precisos sobre la hacienda pública acordó: que la contaduría mayor formase un estado general de los ingresos y egresos fijos y eventuales de la tesorería nacional. La contaduría trabajó en su cumplimiento el que era posible formar en las actuales circunstancias, y presentado el 20 de febrero último, el gobierno dictó las providencias siguientes.

El Supremo poder ejecutivo vé en el departamento de hacienda el objeto primero que debe ocupar su atencion. Sabe que sin hacienda no puede existir gobierno alguno; considera que la organizacion de ella és el asunto de mayor interés para la nacion.—Teniendolo presente, desea poner las rentas establecidas en el mejor estado posible; y conociendo que para llenar este objeto necesita las luces de los gefes de rentas, que en el servicio de ellas han adquirido por la experiencia conocimientos que no pueden suponerse en otros funcionarios, há acordado: 1.º Que cada gefe de renta proponga las medidas que juzgue mas eficaces para poner la de su cargo en el mejor estado posible. 2.º Que se eváque este informe de preferencia.—Y de orden del mismo Supremo gobierno lo digo à V. para su cumplimiento y efectos consiguientes.—Dios, union, libertad. Palacio nacional de Guatemala febrero 13 de 1824.—C. Intendente de esta provincia.

El S. P. E. teniendo presente que la hacienda nacional, és uno de los primeros objetos que deben ocupar la atencion del gobierno en todos tiempos, y con especialidad en los presentes en que elevada esta nacion a estado libre

è independiente, debe aumentar los gastos para sostener su decoro y dignidad: considerando que un sistema nuevo de hacienda no és obra de un momento, ni puede plantarse sin vencer dificultades y alianár obstáculos: que aun en el caso de ser facil en su concepcion y execucion, no deberían desatenderse las rentas antiguas, sin estar plantadas y consolidadas las nuevas; que las mejoras de las establecidas son obra mas facil que la creacion de las que deberían substituir las; y que siendo urgentes las necesidades de la nacion, debe volverse la vista con particularidad à lo que puede socorrerlas en menor tiempo y con menores dificultades, há acordado: 1.º Que se establezca una comision dedicada à meditar y proponer las medidas mas eficaces para que las rentas se pongan en el mejor estado posible: 2.º Que esta comision presidida por el C. José del Valle individuo del Supremo poder executivo, se componga del ministro menos antiguo de la tesorería general, del oficial que exerza funciones de contador mayor, del interventor de correos, del vista de la aduana, del contador de la renta de tabacos, del fiel de la casa de moneda, y del C. Francisco Argüillo que hará de secretario—3.º que reuniendose cada semana el dia y hora que acuerde la comision, y trayendo à la vista el estado hecho por la contaduría mayor è informes pedidos de orden del gobierno à los gefes de las mismas rentas, trate de las materias è puntos que deben formár el objeto de su reunion. Palacio nacional de Guatemala febrero 28 de 1824.

PUERTO DE OMOA.

Enero.

Entraron el 19 la goleta inglesa Johon Bull procedente de Walis con generos, su capitan Schover Gant: el 23 la goleta inglesa Flor de mayo procedente de id. con generos; y su capitan William Casambell: el 30 la goleta nacional Fior de Honduras procedente de Isaval en solicitud de fletes; y su capitan el C. Juan Mexía: el 31 la goleta inglesa Duque de Manchester procedente de Walis en lastre; y su capitan Tomás Grei: salieron el 20 para Walis la goleta inglesa Pot Boi con añiles y cueros: el 21 para la Havana la goleta española segunda Ana María con añiles y cueros: el 22 para Walis la goleta inglesa Johon Bull con ganado: el 28 para Walis la goleta Fior de mayo.

Febrero.

Entraron el 4 la goleta inglesa Pot Boi procedente de Walis con generos; y su capitan Matias Maengle: el 8 las goletas inglesas Realiance y Fior de mayo procedentes de Walis con generos; y sus capitanes James Pitt de la primera y William Casambel de la segunda:

Salíó el 6 para Walis la goleta Duque de Manchester con ganado.

El Supremo poder ejecutivo &c.

El Supremo poder ejecutivo estendiendo á las escuelas de primeras letras la atencion que merecen los establecimientos donde comienzan á formarse los que han de ser hombres útiles para su patria, ha acordado.

1.º Que la municipalidad de esta capital reuniendo los informes necesarios lo dé al gobierno sobre el método de enseñanza, número de alumnos y horas de leccion en cada una de las escuelas de esta Ciudad.

2. Que si tubieren reglamentos ú ordenanzas para su direccion ó gobierno, remita copia certificada de ellas.

3. Que invite á los hombres de letras ofreciendo premio á quien mejor escribiere una cartilla que simplifique el método de enseñar á leer, y espese con mas claridad los deberes de cristiano, y de ciudadano.

4. Que el premio sea costeado con los fondos de propios, y proporcionado á lo que exija su escasez.—Palacio nacional 1.º de marzo de 1824. Villacorta, presidente.—Valle.

Se há publicado en Mexico el prospecto de un periodico que ya há comensado á darse á luz con el titulo de el Archivista general. Su epigrafe es el siguiente:

La publicidad: es la salva de la libertad de los pueblos Se admiten subscripciones en Mexico en la oficina de Suñiga y Ostiveros, en las capitales de los estados de N. E. por los secretarios de las diputaciones provinciales, y en los demas lugares por los administradores de correos.

Londres 11 de octubre.

El tiempo se acerca en que haya estrechas relaciones entre este pais y la america del Sur. Este nombramiento que se há hecho de consules para diferentes puntos en lo cual negamos la autoridad que posee España sobre esas potencias, es por sí un acto que conducirá al reconocimiento de su independencia; pues no se puede dar mayor prueba que el haber hecho semejantes nombramientos. Es á la verdad imposible deje de estar dispuesto nuestro gobierno muy en favor de unos estados, cuya importancia por cualquier lado que se observe es tan considerable.

Bien instruidos en la materia de que se trata nos alegramos de manifestar que el general Wavell (caballero ingles de buena familia) del servicio Mexicano que vino á este pais en noviembre ultimo á una comision especial del gobierno de Mexico, salió de aquí para volver á aquel pais: entre los individuos que se han esmerado en darnos una exâta idea de las americas españolas, la ninguna esperanza de que jamás España vuelva á tener posesion de ellas: los constantes esfuerzos de los americanos para ser reconocidos por las naciones ilustradas, nadie se hà distinguido mas que dicho general. El publicó hacè mucho tiempo un cuaderno muy interesante, conteniendo en un espacio muy reducido el verdadero merito de la presente cues-

tion, con el título de *Reflexiones sobre el pronto reconocimiento de las americanas españolas*, que produjeron un efecto considerable en la opinion publica.

Sus obras militares (que tenemos entendido contienen una gran variedad de táctica y evoluciones originales) que fueron publicadas por él en el idioma español para el uso de los exércitos de la america del Sur, han sido traducidas en Alemania hace algun tiempo, y buenos militares han dicho que muchas de sus maniobras han sido adoptadas en el exército ingles. *The Courier*. El archivista-

Noticias que ha dado el C. Simon Lonson, capitan de la goleta Toben Cornelio, anclada en el puerto del Realejo.

Que el presidente Riva-Agüero fué preso por el libertador de Colombia, sin ninguna efusion de sangre, pues lo entregó su misma tropa que se componía de cuatro mil hombre; estos se pasaron al exercito de Colombia, y regresaron á Lima para reunirse en Pisco con el general Sucre.

Que habían llegado dos mil quinientos hombres de Chile á reunirse con el exercito de Colombia: que de Panamá han salido seiscientos hombres, y está allí un buque aguardando dos mil que salen de Cartagena para seguir hasta Lima, cuya fuerza espera el libertador para marchar sobre el Cusco en donde se halla con su exercito el general Lacerna. Y últimamente que en los demás estados de america reyna la mayor tranquilidad.

El gefe político de Omoa dá parte al de esta provincia diciendole con fecha 18 de febrero último que llegó á aquel puerto la goleta Trujillana y su capitan le aseguró que había llegado á la Havana una fragata procedente de Cadiz con órdenes de Fernando 7.º para el restablecimiento en aquella isla del antiguo sistema, y que había mas de dos meses que no llegaban buques españoles de la península ni de guerra ni mercantes.

GUATEMALA.

Por Beteta.